Metrosalud

Alcaldía de Medellín

ACTA N° 01
AMPLIACIÓN AL CONTRATO N° 3.043 DE 2020

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrada mediante Decreto 0454 de 2.020 y respaldada contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014 y 385 de 2020, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD**, de una parte y **JUAN GUILLERMO CORREA MARTINEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 8.285.117, quien obra en representación de **SOLUCIONES DE IDENTIFICACION TEMPORAL S.A.S**, y quien para los efectos de esta acta actúa como EL CONTRATISTA, realizamos las siguientes consideraciones previas, a fin que sirvan de base a la presente acta, en los siguientes términos: ----------

- ✓ Que la ESE Metrosalud suscribió el contrato N° 3043 de 2020 con SOLUCIONES DE IDENTIFICACION TEMPORAL SAS, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BRAZALETES DE IDENTIFICACIÓN PARA PACIENTES". ----------
- ✓ Que el acuerdo No. 385 de 2.020 de la Honorable Junta Directiva de METROSALUD indica en su artículo Séptimo "*Se modifica el inciso segundo y se adiciona el inciso tercero del Artículo 34, los cuales quedarán así: "Los contratos que celebre ESE METROSALUD podrán adicionarse cuando las necesidades del servicio así lo requieran, con el visto bueno del supervisor del contrato y el aval del Comité de Adjudicaciones, siempre consultando los precios del mercado. Los contratos que celebre la ESE Metrosalud podrán Renovarse, con el visto bueno del supervisor y/o interventor del contrato y el aval del Comité de Adjudicaciones, hasta por dos períodos consecutivos.*" ----------
- ✓ Que mediante formato de solicitud enviado por el supervisor del contrato, se especifica que se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el Treinta y uno (31) Marzo de 2021, toda vez que para dar continuidad a la prestación de los servicios de salud oportunamente y sin interrupción, los contratos de suministros de Medicamentos y Dispositivos Médicos deben estar vigentes a partir del 1 de enero de 2021 y hasta tanto se surta el nuevo proceso de contratación para la vigencia 2021y adicionar los contratos existentes de medicamentos y dispositivos médicos, en tiempo y recursos, garantiza una mayor eficiencia en la ejecución de sus recursos, puesto que un nuevo proceso contractual acarrea costos administrativos adicionales y además se asegura el abastecimiento de los insumos hospitalarios requeridos para la prestación de los servicios de salud a los distintos usuarios. ----------
- ✓ Que EL CONTRATISTA aceptó la ampliación, sin incremento de los precios. ----------
- ✓ Que una vez se cuenten con los recursos de la vigencia 2021, se realizará la respectiva adición de recursos a ser ejecutados a través de este contrato. ----------
- ✓ Que como consta en el acta del comité de Recomendaciones y Adjudicaciones N° 63 del 18 de Diciembre de 2020, los miembros del comité recomiendan al gerente suscribir la presente acta. ----------
- ✓ Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente acta, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el Treinta y uno (31) Marzo de 2021. -
SEGUNDA: El contratista deberá ampliar la cobertura de las pólizas de conformidad con lo acordado en el presente documento. ----------
TERCERA: Para todos los efectos legales las demás cláusulas del contrato continúan vigentes. ---

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 31 DIC 2020

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente
ESE METROSALUD

JUAN GUILLERMO CORREA MARTINEZ
Representante Legal
El Contratista

Proyectó	Lina Montoya P.U Abogada	Revisó	Virginia Isabel Yepes Líder de Programa de Insumos Hospitalarios	Aprobó	Gloria F. Flórez Cardona Directora Administrativa